

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3^o 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28^o 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior.	17.395.649	76
Mr. William Parish, producto de la venta de programas en el Circo de su nombre en los días 30 y 31 de Agosto y 1.º á 5 del corriente.	258	60
Vicente Cabello, retirado de Marina por Ultramar, producto líquido de su paga de Mayo del corriente año.....	741	65
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	17.396.650	01
Adem. id. id. en las provincias.....	9.144.105	74
TOTAL GENERAL.....	26.540.755	75

(Se continuará)

(Gaceta de hoy).

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 7.º

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 12 de Abril último para la creación de Colegios farmacéuticos, por el Sr. Presidente de la Junta interina nombrada por este Gobierno, se han formado las listas definitivas, después de oídas las reclamaciones por faltas de inclusión en la primitiva de Doctores y Licenciados en farmacia establecidos en esta provincia que resultan elegibles por reunir las condiciones marcadas en los Estatutos para formar la Junta de Gobierno, las que se insertan á continuación.

Lo que he dispuesto se publique en el presente periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la elección de la Junta tendrá lugar los días 18, 19, 20 y 21 del corriente mes, de una á cinco de la tarde, en el local del Colegio de Farmacéuticos, establecido en esta Corte, calle de Santa Clara, núm. 2 duplicado, piso bajo, debiendo los electores exhibir en el acto de votar el título de Farmacéutico, bien original ó en copia testimoniada, y los Farmacéuticos militares que desempeñen algún cargo oficial como tales Farmacéuticos, el título ó credencial que acredite su nombramiento segun ordena la disposición cuarta de las transitorias del mencionado Real decreto.

Madrid 6 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Lista de los Doctores y Licenciados en Farmacia que resultan elegibles para formar la Junta de Gobierno.

Para Presidente por llevar mas de quince años ejerciendo la profesión y estar comprendidos en la mitad superior de la escala contributiva: D. Ricardo Moragas.—Vicente Abajo.—José Acero.—Rafael Almazán García.—Ramón Alvarez Coipel.—Casiano Alvarez Nieto.—Santiago Azañón Creus.—Gregorio Bañares de las Heras.—Fernando Belloso Lucas.—Manuel Benedicto Paricio.—Eduardo Blanco y Raso.—Juan Bonald Jiménez.—Félix Borrell Vidal.—Mariano Brea Meregil.—Mariano Caballero y Moreno.—Narciso Carrasco y Ugarte.—Juan Carrero y León.—Ildefonso Carril y Nuño.—José María Castaño y Alba.—Vicente Castellanos.—Benigno Castro.—Santos Cuenca.—Julio Luis Delgado Cea.—Francisco Dorrego Muñoz.—Manuel Escera Muñoz.—Enrique Falces Odiaga.—Fidel Fernández y Fernández.—Calixto Fernández Heredia.—Tomás Fernández del Pozo.—Manuel Fernández Prieto.—Francisco de la Fuente Rodríguez.—Francisco Garcerá Castillo.—Ricardo Garcerá Castillo.—Santiago García.—Casimiro García Cenarro.—José García Escudero.—Gumersindo García Muro.—Francisco Garrido Mena.—Francisco García Sardo.—Francisco Gayoso Verdejo.—Francisco Gil y Andrés.—Gregorio Gómez García.—Juan R. Gómez Samo.—Gonzalo González García.—Aniceto Grande.—Enrique Gutiérrez Aguado.—Gregorio Jiménez.—Juan Macarrón Rincón.—Julian Madariaga Regil.—Juan Martín Gan-

dúl.—Faustino Martínez.—Alvaro Martínez Campos.—Abdon Martínez Vallés.—Francisco Maúdes.—Alfonso Medina Vera.—Ignacio Meredon.—Raimundo Mesa Moreno.—Marcelino Monedero Zapatero.—Victoriano Muñoz.—Manuel Muro Hermosilla.—Epifanio Murua.—Manuel Navarro Delgado.—Julian Ocaña Rodríguez.—Miguel Ocaña Rodríguez.—Joaquín Olmedilla Puig.—Germán Ortega y Mata.—Enrique Ortiz y Ruiz.—Luis Ortiz Ahijón.—José María Palacios Rodríguez.—Fermín Palenzuela.—Mariano Passapera y Campdera.—Diego Pérez Carruana.—Julian Pérez Honrado.—José Pérez Negro.—Santiago de Prado y García.—Pedro Quintar Fernández.—Leopoldo Rodríguez.—Mariano Rodríguez y Martín de la Leona.—Ramón Romero.—Juan Ruiz del Cerro.—José Ruiz de la Orden.—José Salinas Guizarro.—Eusebio Sánchez Rojas.—Abdon Sangrador.—Adolfo Serrano García.—Francisco Soto Marugan.—Eusebio Torano Hernández.—Mauricio Torrecilla y Marín.—Vicente Trespaderne.—José Ubeda Hernández.—Ricardo Vallina.—Inocencio Vergara Martín.—Francisco Villabrilla y Felipe Vinuesa Hernández.

Para los demás cargos, por hallarse más de diez años ejerciendo la profesión y estar comprendidos en los dos tercios superiores de la escala contributiva.

D. Ricargo Moragas.—Vicente Abajo.—José Acero.—Juan Alcober y Losada.—Emilio Alcobilla Aguado.—Rafael Almazán García.—Ramón Alvarez Coipel.—Casiano Alvarez Nieto.—Alejandro Arrulla y Jarsa.—Santiago Azañón Creus.—Gregorio Bañares de las Heras.—Abencio Bañegil.—Fernando Belloso y Lucas.—Manuel Benedicto Larricio.—Eduardo Blanco y Raso.—Juan Bonald.—Félix Borrell y Vidal.—Juan Bravo y García.—Mariano Brea Meregil.—Mariano Caballero Moreno.—Basilio Calvo y Calvo.—Narciso Carrasco Ugarte.—Juan Carrero y León.—Ildefonso Carril Niño.—José María Castaño y Alba.—Vicente Castellanos.—Benigno Castro.—Francisco de Cubas.—Santos Cuenca.—Julio Luis Delgado Cea.—Francisco Dorrego y Muñoz.—Manuel Escera Muñoz.—Enrique Falces Odiaga.—Fidel Fernández y Fernández.—Calixto Fernández Heredia.—Tomás Fernández del Pozo.—Manuel Fernández Prieto.—Juan Fernández Suárez.—Francisco de la

Fuente Rodríguez.—Bernardino Galiana Santos.—Francisco Garcerá Castillo.—Ricardo García Castillo.—Santiago García.—José García Escudero.—Casimiro García Cenarro.—Rafael García Marqués.—Gumersindo García Muro.—Nicolás García Sancho.—Francisco Garrido Mena.—Francisco Garrido Pardo.—Francisco Galloso Verdejo.—Francisco Gil y Andrés.—Gregorio Gómez García.—Juan R. Gómez Pamo.—Ernesto Gómez y Zamora.—Casimiro González Aroca.—Gonzalo González García.—Bartomé González Callejos.—Aniceto Grande.—Enrique Gutiérrez Aguado.—Sebastián Hocubria San Miguel.—Gregorio Jiménez.—Vicente Jiménez.—Julian López Pérez.—Emilio Lletget y Asnero.—Juan Macarrón Rincón.—Julian Madariaga Regil.—Juan Martín Gandú.—Angel Martín Vallarino.—Faustino Martínez.—Alvaro Martínez Campos.—Abdon Martínez Vallés.—Francisco Méndez.—Alonso Medina Vera.—Ignacio Meredón Reimundo Mesa Moreno.—Marcelino Monedero Zapatero.—Abelardo Montero Izquierdo.—Victoriano Muñoz.—Manuel Muro Hermosilla.—Epifanio Morúa.—Manuel Navarro Delgado.—Julian Ocaña Rodríguez.—Miguel Ocaña Rodríguez.—Joaquín Olmedilla y Puig.—Enrique Ortiz y Ruiz.—Luis Ortiz Ahijón.—Germán Ortega y Mata.—José María Palacios Rodríguez.—Fermín Palenzuela.—Mariano Passapera y Capdera.—Juan Paseual Alfageme.—Dionisio Perales Peñasco.—Diego Pérez Caruana.—Eulogio Pérez Hermosilla.—Julian Pérez Honrado.—José Pérez Negro.—Santiago del Prado García.—Pedro Quintar Fernández.—Ramón Romero.—Juan Ruiz del Cerro.—José Ruiz de la Orden.—Leopoldo Rodríguez.—Sebastián Rodríguez y Guerrero.—Mariano Rodríguez y Martín de la Lona.—José Solinas Guizarro.—Regino Sánchez González.—Eusebio Sánchez Rojas.—Abdon Sangrador.—Adolfo Serrano García.—Francisco Soto Marrugan.—Emilio Torafio Hernández.—Guillermo Torres Muñoz.—Mauricio Torrecilla y Marín.—Vicente Trespaderne.—José Ubeda Hernández.—Pablo Uzurrun Monasterio.—Ricardo Vallina.—Inocencio Vergara Martín.—Francisco Villa Brilla.—Esteban Villamiriel Aguado.—Francisco Villamesa, y Felipe Vinuesa Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN

AÑO ECONÓMICO DE 1897 Á 98

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas (Concl.)

NÚMERO	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre Ptas. Cts.	MATERIAL al trimestre Ptas. Cts.	SITUACIÓN de la escuela			FECHAS de la		
						Propiedad.	Vacante.	Inutilidad.	Propiedad.	Vacante.	Inutilidad.
360	Villamanta	Doña Petra Pilar Arradondo	Mixta	112 50	28 12	90	>	90	>	>	>
		D. Eduardo Alonso (interino)				>	>	4	>	>	>
361	Villamantilla	Lorenzo García Martínez (id.)	Niños	156 25	39 06	>	>	26	>	>	>
		Mariano Olmeda (id.)				>	>	60	>	>	>
362		Doña Adelaida Simón	Niñas	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
363	Villanueva de la Cañada	D. Rafael Revuelta	Niños	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
364		Doña Alejandra de la Torre	Niñas	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
365	Villanueva del Pardillo	D. Gregorio Valverde	Mixta	150 >	37 50	90	>	>	>	>	>
366	Villanueva de Perales	Doña Josefa Raimunda García	Suplente			90	>	>	>	>	>
		D. Patricio Gómez (suplente)	Mixta	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
367		D. Domingo Vera	Niños	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
368	Villar del Olmo	Doña María Loreto Hernández	Niñas	156 25	39 06	>	>	90	>	>	>
369		D. Pedro Luis Carazo (suplente)				>	>	65	>	>	>
		Félix Gutiérrez Robosa (idem)	Niños	275 >	68 75	>	>	15	>	>	>
		Antonio Cordero Quiroga				10	>		21/06	>	>
370	Villarejo de Salvanés	Samuel Baltés	Idem	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
371		Doña Clara Palacios	Niñas	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
372		Teresa Pérez	Idem	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
373	Villaverde	D. Saturnino Villaverde	Niños	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
374		Doña Petra García	Niñas	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
375	Villaviciosa	D. Braulio Arranz	Niños	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
376		Doña María Asunción Martínez	Niñas	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
377	Villavieja	Doña Juana Munición	Mixta	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
378		D. Hermenegildo Sáez	Niños	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
379	Zarzalejo	Doña Josefa de la Lastra	Niñas	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
		TOTALES		>	>	>	>	>	>	>	>

RESUMEN

Cantidades devengadas.....
 Idem cobradas.....
 Idem pendientes de pago.....

D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.—Certifico.—Que los datos contenidos conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Madrid á 12 de Agosto de

(1) Véanse los números 208, 211, 213 y 216 del BOLETÍN OFICIAL.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Cédulas personales

La recaudación de cédulas personales del distrito del Hospital de esta Corte, ha trasladado sus oficinas á la calle de la Torrecilla del Leal, núm. 21, bajo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes á quienes corresponda.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 384.—524.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid 4.ª Zona

Por la Agencia ejecutiva de dicha Zona se ha dictado con fecha 27 de Agosto último la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que se me confieren en los artículos 9, 16 y otros de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y de lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declaro procedente el apremio contra D. Constantino Ardonaz, que adeuda á la Hacienda la suma 7 076 pe-

setas y 21 céntimos, según las liquidaciones números 13.276 y 77 del impuesto de Derechos Reales por el concepto de herencia.

Notifíquese esta providencia al interesado ó á su representación con las formalidades y requisitos que determina la Instrucción citada, haciéndole saber que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito, dieta á razón de 8 pesetas diarias según la escala establecida en la Real orden de 31 de Julio de 1889 y demás costas del expediente, se procederá al embargo y venta de sus bienes.»

Y no habiéndose encontrado el paradero del deudor se le notifica por medio de la presente á los efectos que se determinan en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El Agente ejecutivo Auxiliar, Santiago Benito.

Por la Agencia ejecutiva de dicha Zona se ha dictado con fecha 27 de Agosto último la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que se me confieren en los artículos 9, 16 y otros de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y de lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declaro procedente el apremio contra D. Felipe Montoya, que adeuda á la Hacienda la suma de 112 pesetas y 57 céntimos, según la liquidación núm. 13.279 del impuesto de Derechos Reales. Notifíquese esta providen-

cia al interesado con las formalidades y requisitos que determina la Instrucción citada, haciéndole saber que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito, dietas á razón de 4 pesetas diarias, según la escala establecida en la Real orden de 31 de Julio de 1889 y demás costas del expediente, se procederá al embargo y venta de sus bienes.»

Y no habiéndose encontrado el paradero del deudor se le notifica por medio de la presente á los efectos que se determinan en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El Agente ejecutivo auxiliar, Santiago Benito. 384.—525.

Ayuntamientos

La Hiruela

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por el Ayuntamiento de esta villa.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al que suscribe en término de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Hiruela á 24 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Quiterio Fonseca. 383.—508.

Redueña

D. Gerardo Pérez Alonso, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de la villa de Redueña.

Hago saber: Que en 1.º del corriente mes, el Guarda municipal de esta villa, D. Emilio Rodríguez, se presentó ante mi autoridad, manifestando que en el sitio *Junete* de esta villa y su término municipal, había hallado una caballería asnal, y que al parecer se hallaba desbandada, la que presentaba á mi disposición, la cual dispuse fuera depositada según así se verificó; cuyas señas de la misma son: edad unos treinta meses, cerril, pelo negro, de pequeña alzada.

La persona que se crea ser dueño de la misma, puede presentarse en esta Alcaldía en donde le será entregada una vez acreditada la propiedad y por el término de treinta días, pasado dicho plazo sin que se haya presentado persona alguna á reclamarla, se procederá á la venta en pública subasta, depositando su valor, á excepción de los gastos de su manutención, para en su día entregar al verdadero dueño, caso de que antes de la venta no pareciese.

Lo que se anuncia al público con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño.

Redueña 2 de Septiembre de 1898.—El Alcalde interino, Gerardo Pérez. 383.—507.

San Martín de la Vega

El domingo 18 del corriente mes, de once

ACION PUBLICA DE MADRID

sión) (1)
por descuentos de las Escuelas de esta provincia

CUARTO TRIMESTRE.

DEVENGADAS

EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
2 81	>	>	>	2 81	>	>	>	>	2 81	2 81	>	>	>	2 81	>	>	>	>	>
>	>	>	3 47	70 99	3 91	1 98	32 99	28 64	70 99	>	>	>	>	63 61	3 91	>	>	3 47	7 38
>	>	>	22 57	22 57	>	>	>	>	22 57	>	>	>	>	>	>	>	>	22 57	22 57
3 91	>	>	52 08	55 99	>	>	>	>	55 99	>	>	>	>	>	3 91	>	>	52 08	55 99
3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60
3 75	4 50	>	>	8 25	>	>	>	>	8 25	>	>	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60
>	1 69	>	>	1 69	>	>	>	>	1 69	>	1 69	>	>	1 69	3 75	4 50	>	>	8 25
2 81	1 69	>	>	4 51	>	1	>	>	4 51	2 81	1 69	>	>	4 50	>	>	>	>	1
3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	>	>	>	>	>	>	1	>	>	8 60
3 91	>	>	78 13	85 95	3 91	>	>	>	85 95	>	>	>	>	>	3 91	4 69	>	>	8 60
>	>	>	99 30	243 68	6 88	>	>	137 50	243 68	6 88	>	>	>	236 80	7 82	>	>	78 13	85 95
6 88	>	>	22 91	29 79	>	>	>	>	29 79	6 88	>	>	>	22 91	>	>	>	>	>
>	0 92	>	>	0 92	>	>	>	>	0 92	>	0 92	>	>	29 79	>	>	>	>	>
6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	30 26	13 76	16 50	>	>	30 26	>	>	>	>	>
6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	30 26	13 76	16 50	>	>	30 26	>	>	>	>	>
6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	30 26	13 76	16 50	>	>	30 26	>	>	>	>	>
5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	>
5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	>
5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	>
5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	>
3 13	3 75	>	>	6 88	>	>	>	>	6 88	>	>	>	>	>	3 13	3 75	>	>	6 88
3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	>	>	>	>	>	3 91	4 69	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	>	>	>	>	>	3 91	4 69	>	>	8 60
1.697 94	1 905 72	421 25	3.243 24	8.529 33	461 26	249 44	142 32	408 16	8.529 33	1.557 96	1.783 21	457 67	3.086 36	6 885 20	603 13	370 17	105 90	556 04	1.644 24

MEN	Pesetas
.....	8.529 33
.....	6.885 20
.....	1.644 24

en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaria de mi cargo á los que me refiero. = Y para que 1898. = V.º B.º = El Presidente, P. D., Chacón. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.

á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta del servicio de alumbrado público desde 1.º de Octubre próximo hasta fin del corriente ejercicio económico, bajo el tipo de 700 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 4 de Septiembre de 1898. = El Alcalde, Ramon Arias.
383.-509
Valdelaguna

No habiendo habido licitadores á la primera, á la segunda, ni á la tercera subasta para arriendo de los pastos de la dehesa de estos Propios, cuyo aprovechamiento habrá de efectuarse desde la entrega de la finca hasta 30 de Septiembre próximo por ganado caballar, mular y asnal, se ha acordado celebrar cuarta subasta á las once de la mañana del día 15 de dicho mes de Septiembre en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base en las tres celebradas sin efecto, pero por el tipo de 1.200 pesetas en vez de las 2.000 en que fueron tasados los pastos.

Valdelaguna 30 de Agosto de 1898. = El Alcalde, Florentino Pascual.
383.-510
Villa del Prado

Desde el día 25 de Agosto se encuentra depositada en esta Tenencia de Alcaldía, una burra de tres años de edad, pelo negro,

alzada regular, esquilada en el lomo, grupa y anca, rozada de las mamas y de las cuartillas de las dos manos, la cual se ha hallado extraviada en este término por un Guarda municipal, y sin embargo de haber practicado oportunas diligencias para averiguar quien sea su dueño no se ha conseguido hasta la fecha ni nadie se ha presentado á reclamarla.

Como por Real orden de 11 de Marzo de 1890, las caballerías ó reses mostrencas pertenecen, á no encontrar propietario, á la Asociación general de Ganaderos del Reino, con el fin de que el que se crea dueño de dicha burra se persone previa justificación debida á recogerla, se hace saber por el presente anuncio, en la inteligencia de que transcurrido el plazo legal de cuarenta días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, será vendida en pública subasta.

Villa del Prado 1.º de Septiembre de 1898. = El primer Teniente Alcalde, Emilio Beguer.
383.-506.

Providencias judiciales
Audiencias territoriales
MADRID
D. Antonio Izquierdo y Pozo, Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Por el presente se requiere á la Autoridad ó particular, en cuyo poder se hallen las cuentas rendidas por el Recaudador de costas que fué de esta Audiencia D. José María Juliá, cuando cesó en el desempeño de su cargo, á la Junta general de recaudación de costas, para que en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto, las presente en esta Presidencia; bajo apercibimiento de que si no lo hiciese le parará perjuicio.

Madrid 9 de Septiembre de 1898. = El Presidente, Antonio Izquierdo. = De orden de S. S., J. Enrique Peñuela.
385.-350.

Juzgados militares
MADRID
D. Constantino Selva y López Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva y Extremadura, y del expediente seguido por deserción contra el soldado regresado de Cuba, procedente de la recluta voluntaria, Ramón Alvaro García.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado desertor Ramón Alvaro García, natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Manuela, soltero, de treinta y un años de edad, estudiante y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'653 milímetros; pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba po-

ca, boca regular, color moreno y que presenta como seña particular una extensa cicatriz que ocupa toda la parte dorsal del dedo pulgar de la mano izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo derecha, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que pactiquen activas diligencias en busca del referido desertor Ramón Alvaro García, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á las Prisiones militares de esta Plaza, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 3 de Septiembre de 1898. = Constantino Selva.
384.-352.

Juzgados de primera instancia
AUDIENCIA
D. Baldomero Gullón y López, Juez

de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Carlos Cebriau Ortiz, conocido por Ortiz Hernández, de catorce años, hijo de Federico y Felisa, natural y vecino de esta Corte, soltero, ebanista, domiciliado San Isidro, 5, principal, y á Antonio Cabida Sanjurjo, conocido por Fernández López, de doce años, hijo de Manuel é Isidora, natural y vecino de Madrid, soltero, carpintero, domiciliado calle de Segovia, 27 cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles una notificación en la causa que contra los mismos se sigue por daños y hurtos, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos cuyas señas personales son: del primero, estatura alta, rubio, ojos azules, nariz regular, y viste traje de cazadora obscuro; y del segundo, estatura regular, ojos y pelo negros, moreno, nariz regular y viste traje de cazadora, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López. 383.—512.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 30 de Agosto último en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Manuel González Sánchez, de cuarenta y dos años, viudo, cesante, que tuvo su último domicilio en la calle del Amparo, 54, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que amplie la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Aguilera Meléndez.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Ortiz Licenciado Manuel Reyes. 383.—511

PALACIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia dictada en este día en el sumario que instruye contra José Prieto Aranda, sobre hurto, secita á una mujer que la tarde del día 30 de Julio último, hallándose en la Plaza de la Encarnación, le fué sustraída del bolsillo una cantidad de dinero cuyas señas y de más circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 26 de Agosto de 1898.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. 384.—522.

UNIVERSIDAD

D. José Alberni y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, interinamente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gutiérrez y Conde, jornalero, soltero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Frutos y de Manuela, natural de Valdmorillo, que dijo vivir en la calle de Vargas, 8, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Agosto de 1898.—José Alberni.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 384.—519.

D. José Alberni y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción y inrino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Angel Martín, que se decía habitar en la calle de Santa Isabel, núm. 17, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de un reloj á Sebastián Ruiz; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—José Alberni.—El Escribano, Por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno. 384.—520.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Rosendo Legaspe Galgueira de cuarenta y un año, casado, panadero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de

los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 946 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral. 384.—518.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama, y emplaza, á Rosendo Legaspe Folgueira, de cuarenta y cinco años, casado, panadero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 443 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral. 384.—517.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza, á Juana Amorós Martín, de trece años, soltera, sirvienta, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.128 que penden en este Juzgado, por lesiones y malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 Septiembre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral. 384.—516.

PALACIO

Por providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en juicio verbal instado por D. Juan Alonso Menéndez, contra D. Eusebio Alonso, sobre pago de 125 pesetas, se saca á la venta en tercera subasta *sin sujeción á tipo*, cuatro tierras sitas en término de Galapagar, de esta provincia, conocidas con el nombre *La suerte de Peñagorda*, la de *La Cuesta de la Mina*, la del *Barrisal* y la de *Sancha Blanca*, tasadas en quinientas pesetas cada una.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en las salas de audiencia de los Juzgados del que provee Luzón, 3, y del de Galapagar, de esta provincia, admitiéndose posturas *sin sujeción á tipo*, pudiendo hacerlo á cada una de las tierras ó en conjunto debiendo consignar sobre la mesa del Juzgado con anterioridad á la subasta, el 10 por 100 del importe de la tasación; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que el rematante una vez aprobado éste á su favor, verificará la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta en el Registro, conforme á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento, para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 7 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Del Rey.—El Secretario, Firmado. 66.—P.

FACTORÍAS MILITARES DE MADRID

Se necesitan para el consumo de esta

Factoría de Utensilios, los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría-Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Las proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptaciones, les serán comunicadas las aceptaciones, de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—El Comisario de guerra, Juan Gómez. 384.—526.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—El Comisario de guerra, Juan Gómez. 384.—527.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 216 647 expedido por este Establecimiento en 10 de Abril de 1885, á favor de Doña María Josefa de Arteaga y Silva, Marquesa de la Torrequilla, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Julio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 93.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 167.001, por 2.797 imposiciones, de las cuales son nuevas 242, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 231.311 á solicitud de 631 imponentes, 245 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Septiembre de 1898.—El Director, José Alvarez Mariño. 382.—493.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
132 Teléfono 132